



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

Dirección General

Circular número: DEB SEPE-USET/076/2021-2022
Tlaxcala, Tlaxcala, 19 de agosto de 2022

CC. Directores de Educación Básica y Educación Media Superior del Estado de Tlaxcala

Compañeros y compañeras:

Bajo el principio de gratuidad de la Educación establecido en el artículo 3º Constitucional, y con fundamento a lo establecido en el artículo 9 y 11 fracciones XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado (SEPE); artículo 12 del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala (USET); y en el marco de los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos, por medio del presente se hace de su conocimiento la **“Estrategia de Desmercantilización del Servicio Educativo en el Estado de Tlaxcala”**, prevista para el Ciclo Escolar 2022-2023, misma que contempla las acciones siguientes:

1. “ELIMINAR PUNTOS DE VENTA DE UNIFORMES”.

De conformidad al Acuerdo que establece el uso del uniforme único para las y los estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Básica y Media Superior del Estado de Tlaxcala, publicado el 14 de julio de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y en atención a los artículos 49, 52, 75 y/o 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; se recuerda que la inducción a la compra y/o adquisición de uniformes como autoridad escolar y/o docentes implica responsabilidad del servidor público y como consecuencia amerita sanción administrativa de conformidad con la Ley en referencia.

2. “INSTRUMENTO JURÍDICO DE CONOCIMIENTO Y ACCIÓN LEGAL, PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS CUOTAS ESCOLARES VOLUNTARIAS”.

En respuesta a las denuncias públicas por presuntos malos manejos de cuotas escolares voluntarias acordadas por padres y madres de familia, se **propone** que las asambleas escolares y comités de padres familia firmen de manera voluntaria el *Instrumento jurídico de conocimiento y acción legal, para garantizar la transparencia, y rendición de cuentas de las cuotas escolares voluntarias* (adjunto), mismo que tiene como propósito incentivar la participación de los padres, madres y/o tutores de familia en la mejora y





funcionamiento de la escuela, siempre que sea voluntaria y no necesariamente económica, es decir, se puede hacer a través de tequio y/o jornadas de apoyo a la escuela, pero en caso de que sea económica se compromete la asamblea escolar a dar certeza y rendición de cuentas y transparencia, entre los particulares que firmen el Instrumento.

3. "ELIMINAR PUNTOS DE VENTA DE LIBROS EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EMS".

Los libros son herramientas didácticas, la petición de éstos en las aulas es una facultad del docente titular de la asignatura y/o acordada por la academia e institución de que se trate. En la petición de libros a los estudiantes se debe señalar (como se establece en las reglas de citas convencionales) Título de libro, Autor, año de edición, editorial; pero de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas señalada en el punto uno de este documento, de ninguna manera se puede orientar o intervenir total o parcialmente en la venta de libros a los estudiantes, más grave resultaría que se comercialicen al interior de las instituciones públicas de EMS y se consienta por las autoridades del plantel. El desacato a la observancia de ésta prevención será motivo de responsabilidad del servidor público y se sancionará por la vía administrativa en los términos que la Ley en la materia prevé.

4. "ELIMINAR REQUISITO DE LABORATORIOS CLINICOS Y/O CERTIFICADOS DE SALUD VÍA SERVICIOS PARTICULARES".

Si bien es cierto que, al sector educativo le debe ocupar la salud de los NNAJ, también es verdad que la orientación para que las madres, padres y tutores nunca debe ser para que recurran a instituciones privadas y que implique un costo económico a las familias, en todo caso se debe orientar para que se acuda a instituciones públicas y gratuitas, como acudir a las once unidades de Bienestar para tu Salud en las que se puede tramitar, de manera gratuita, el certificado médico con solo presentar la tarjeta que los acredita como usuarios, el cual es válido como documento oficial para procesos de inscripción en instituciones educativas públicas.

Lo anterior en el marco de la Declaratoria Puebla 2022 que la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los miembros del Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU) firmamos y denominamos como "Vamos todas y todos por la Educación" y de conformidad





TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

Dirección General

al mandato Constitucional de gratuidad de la educación pública y eliminación de posibles espacios de corrupción y/o mercantilización del servicio educativo.

Estoy seguro que contaremos con el apoyo y la participación de todas y todos, en la idea de que lo más importante es contribuir al aprendizaje de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, como parte de la estrategia nacional de "no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".

Atentamente



Dr. Homero Meneses Hernández

Secretario de Educación Pública del Estado de Tlaxcala
y Director General de la USET

c.c.p. Lic. Eréndira Olimpia Cova Brindis. Secretaria de la Función Pública del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Ernestina Carro Roldán. Procuradora General de Justicia del Estado de Tlaxcala. Para su conocimiento.



Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Ánimas, Tlaxcala C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1005



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA